OFICIO N° 52275
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.23°/368

VALPARAÍSO, 14 de mayo de 2020

Las Diputadas señoras LORETO CARVAJAL AMBIADO, CRISTINA GIRARDI LAVÍN y CAROLINA MARZÁN PINTO y los Diputados señores RODRIGO GONZÁLEZ TORRES, TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES y RAÚL SOTO MARDONES, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el método utilizado por las compañías proveedoras de electricidad para el registro del consumo energético de sus clientes, indicando si es efectiva la aplicación de una facturación estimada, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 45AA144C3EAE95D9

Valparaíso, 14 de mayo de 2020.-

Sr.
DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente
H. Cámara de Diputados
Presente

Los diputados y diputadas abajo firmantes, integrantes de la Bancada del PPD, en virtud a los dispuesto en el Artículo 9 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo dispuesto en el artículo 308 del Reglamento de nuestra corporación, venimos en solicitar a Ud. que se oficie señor Superintendente de Electricidad y Combustibles a fin de que informe acerca de lo siguiente:

1.- Si es efectivo que las compañías proveedoras de electricidad están facturando a sus clientes en base a lo que se denomina "facturación estimada", es decir, sin haber realizado la lectura del medidor respecto al consumo efectivamente realizado.

2.- Nos señale, además, que de ser efectivo lo consultado en el punto 1, ¿Cuáles son las razones que han esgrimido las compañías para comenzar a utilizar este sistema de facturación?

3.- Nos señale, ¿En qué regiones y en que comunas se está utilizando este tipo de facturación y cual es el número de hogares que están siendo objeto de esta modalidad de cobro desde que comenzó el estado de excepción constitucional producto de la pandemia Covid-19?

4.- Nos de cuenta de si producto de esta modalidad de facturación, ¿el valor de las cuentas ha subido o ha bajado y en que porcentajes?

5.- Nos señale que, si de extenderse los estados de excepción por la pandemia, ¿se seguirá utilizando este tipo de facturación, aun cuando legalmente se permite utilizarlo por un máximo de dos períodos de consumo consecutivos?

6.- Nos de cuenta de si la SEC, está velando por que las compañías eléctricas tengan efectivamente mecanismos de consulta y reclamos ante irregularidades que se puedan detectar en este tipo de cobros.

7.- Nos señale los plazos en que las compañías harán la devolución de los excesos que se produzcan en los cobros y los mecanismos que utilizarán para esa devolución.

8.- Nos señale como, en estas circunstancias, se encuentra operando el Fondo de Estabilización de las Tarifas Eléctricas.

9.- Nos señale, por último, si efectivamente no se están produciendo cortes de suministro por no pago de cuentas durante el estado de excepción constitucional, tal como lo anunció el gobierno en marzo del presente año.

Es gracia,

Raúl Soto Mardones

Loreto Carvajal Ambiado

Cristina Girardi Lavin

Rodrigo González Torres

Tucapel Jiménez Fuentes

Carolina Marzán Pinto

Ricardo Celis Araya

Andrea Parra Sauterel